

# La resolución de conflictos en el nuevo paradigma del desarrollo sostenible:

- **El arbitraje internacional: eficiencia, especialización e imparcialidad.**
- **La innovación: una herramienta para la resolución de conflictos.**
- **Asesoramiento y acompañamiento jurídico en mundo global: retos y oportunidades.**
- **Iniciativas y estrategias de mediación en las relaciones comerciales transnacionales.**

En un universo tan diverso y heterogéneo como el de Iberoamérica, en el que priman las experiencias compartidas de empresas y la colaboración entre sus instituciones más representativas, es habitual que surjan disputas y controversias, especialmente desde la irrupción de la pandemia. En este entorno las empresas son las protagonistas de la libertad de comercio e inversión y los abogados enarbolan el derecho a una defensa justa e imparcial. Por tanto, el consenso, la seguridad jurídica y la visión a largo plazo son factores que deben estar siempre presentes en la Región, y más en un contexto de crisis.

Un buen sistema de resolución de conflictos debe dotar de seguridad a inversores y comerciantes, mediante la oportunidad de solventar con celeridad las diferencias, tensiones y disputas que puedan surgir. Y es por ello que el arbitraje es un instrumento muy valorado por el sector privado, ya que supone un respaldo muy importante para que las empresas puedan seguir apostando por la internacionalización de sus actividades. Una herramienta común, accesible económicamente, con un lenguaje y una jurisdicción cercana.

Nuestra sociedad, y con ella nuestra economía, es cada vez más innovadora, globalizada, compleja y cambiante. Los empresarios abanderan el cambio tecnológico y social y deben hacer frente a nuevos retos en el panorama actual. Y estos nuevos desafíos a nivel internacional requieren flexibilidad, eficiencia, eficacia y especialidad. Por este motivo, las empresas optan en numerosas ocasiones por el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos ajenos a la vía judicial, entre los que no sólo se incluye el arbitraje, sino también diversas iniciativas y estrategias de mediación y conciliación, permitiendo así que las controversias se resuelvan de manera privada, ayudando a descongestionar los tribunales y evitando, en la medida de lo posible, un proceso de confrontación.



Nuestra sociedad, y con ella nuestra economía, es cada vez más innovadora, globalizada, compleja y cambiante. Los empresarios abanderan el cambio tecnológico y social y deben hacer frente a nuevos retos en el panorama actual. Y estos nuevos desafíos a nivel internacional requieren flexibilidad, eficiencia, eficacia y especialidad. Por este motivo, las empresas optan en numerosas ocasiones por el uso de métodos alternativos de resolución de conflictos ajenos a la vía judicial, entre los que no sólo se incluye el arbitraje, sino también diversas iniciativas y estrategias de mediación y conciliación, permitiendo así que las controversias se resuelvan de manera privada, ayudando a descongestionar los tribunales y evitando, en la medida de lo posible, un proceso de confrontación.

Como ha ocurrido en casi todos los sectores desde el comienzo de la pandemia, la innovación y las nuevas tecnologías también han llegado al mundo arbitral, acelerando su proceso de adaptación y de transformación digital, para poder simplificar los trámites, adquirir cada vez más herramientas virtuales, reducir costes y ampliar los plazos, entre otras medidas. Esta amplia gama de alternativas a la vía judicial: arbitraje, mediación y conciliación, representan, sin duda, un mecanismo de extraordinario potencial y supone un claro valor de futuro, que facilita la colaboración entre el sector público y privado para seguir trabajando conjuntamente en armonía.

### **Documentos relacionados:**

Informe: "Miramos hacia delante. Las empresas iberoamericanas ante los conflictos. Negociación, Mediación y Arbitraje" (Julio 2020).

Para leer el documento, [pincha aquí](#).